



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2024-CM-MDP

Villa Punchana, 10 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2024, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2024-SO-MDP, la Ordenanza Municipal que fija el monto a pagar por concepto del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la Ley, conforme lo dispone el artículo 74° de la referida Constitución Política, desarrollado por la norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el artículo 14° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la actualización de los valores de los predios por las municipalidades sustituye la obligación de presentar la Declaración Jurada anualmente; asimismo, la cuarta Disposición Final de dicha norma señala que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedando facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 4% de la UIT vigente, en cuyo caso dicha valorización sustituye la obligación de la presentación de declaraciones juradas;

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 010-2022-SO-MPM de fecha 16 de febrero de 2022, la Municipalidad Provincial de Maynas ratificó la Ordenanza Municipal N° 010-2021-CM-MDP de la Municipalidad Distrital de Punchana que fija el monto a pagar por concepto del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de



Valores, Determinación y Distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2025;

Que, mediante Oficio N° 327-2024-GR-MDP, la Gerente de Rentas remite el Informe N° 367-2024-UAOTFyR-GR-MDP donde concluyen que al permanecer invariable las condiciones bajo las cuales se ratificaron la Ordenanza Municipal N° 010-2021-CM-MDP, corresponde aplicar para el año 2025 las mismas tasas que dicha norma aprobó;

Que, mediante Informe Legal N° 432-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre el monto a pagar por concepto de Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al año 2025;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**; aprobó la siguiente;

“ORDENANZA QUE FIJA EL MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DEL AÑO 2025”

Artículo Primero. – APLICAR, para el ejercicio 2025 la **ORDENANZA QUE FIJA EL MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS**, el mismo que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-CM-MDP de la Municipalidad Distrital de Punchana, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2022-SO-MPM del 16 de febrero de 2023, el monto a pagar se fijó en CINCO Y 00/100 SOLES (S/5.00) el costo por el servicio de emisión mecanizada, el mismo que incluye la actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, a los contribuyentes de un único predio y fijar en UNO Y 00/100 SOLES (S/1.00) por cada predio adicional a los contribuyentes que poseen más de un predio.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento y debida aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - **DE SER NECESARIO**, el señor Alcalde reglamentará la presente Ordenanza mediante Decreto de Alcaldía, de conformidad al artículo 42° de la Ley N° 27972.

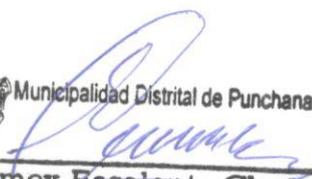


Artículo Cuarto. - DEROGAR, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario La Región.

Artículo Sexto. - ENCARGAR, a la Secretaría General para que proceda a la publicación de la Ordenanza en el Diario de mayor circulación en la Región Loreto, y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana www.munipunchana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Punchana
Olmex Escalante Chota
Alcalde

